



PARA SU DISTRIBUCIÓN INMEDIATA

SIVENSA INFORMA RESULTADOS DEL TERCER TRIMESTRE DEL AÑO FISCAL 2020

CARACAS, 28 DE JULIO DE 2020

Como hemos venido informando, el 31 de octubre de 2010, el entonces Presidente de la República anunció la expropiación de las plantas y otros activos industriales propiedad de la filial Siderúrgica del Turbio, S.A. “Sidetur” (“Sidetur”). En la Gaceta Oficial N° 39.544 de fecha 3 de noviembre de 2010, se publicó el correspondiente Decreto Presidencial N° 7.786 de fecha 2 de noviembre de 2010 (“Decreto de Expropiación”).

A finales de octubre de 2012, tal y como informamos oportunamente, el Ejecutivo Nacional adoptó las siguientes medidas: (i) la apropiación y transferencia de las disponibilidades de fondos en bolívares en las cuentas bancarias de la filial Sidetur a la cuenta de la empresa estatal Complejo Siderúrgico Nacional, S.A. en el Banco de Venezuela; y (ii) la ocupación de los activos industriales de la mencionada filial por parte de dicha empresa estatal. Tales medidas se realizaron en violación de lo establecido en la Ley de Expropiación por Causa de Utilidad Pública o Social (“Ley de Expropiación”) y sin que mediare ninguna autorización o actuación judicial.

En fecha 6 de noviembre de 2012, apareció publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.044 la Resolución N° 089 del Ministerio del Poder Popular para Industrias (“MPPI”) del 25 de octubre de 2012, la cual designa los nuevos miembros de la Junta Administradora Temporal de la filial Sidetur, en ejecución de la Medida Preventiva de “Ocupación y Operatividad Temporal y Designación de Junta Administradora” acordada por el extinto Instituto para la Defensa de las Personas en el Acceso a los Bienes y Servicios (“INDEPABIS”).

En fecha 26 de julio de 2013, el Deutsche Bank, actuando como fiduciario, notificó a los tenedores de bonos y a Sidetur (i) que se había producido un evento de incumplimiento como consecuencia de la falta de pago de la cuota de capital debida en fecha 20 de julio de 2013; (ii) que se había producido un evento de incumplimiento como consecuencia de la falta de reposición de los fondos en la Cuenta de Reserva; (iii) que el emisor había incumplido en el pago de la cuota de intereses debida en fecha 20 de julio de 2013, lo cual se convertirá en un evento de incumplimiento si el pago de los intereses no ocurre dentro de los 30

días siguientes; y (iv) que, por el momento, no tomaría acciones hasta tanto los “Tenedores de Bonos Requeridos” (Required Noteholders) se lo requirieren o instruyeren, señalando que para actuar conforme a cualquier requerimiento o instrucción, dichos tenedores debían prestar garantía o compromiso de indemnización con respecto a los costos, gastos y responsabilidades del fiduciario. Posteriormente, el 29 de abril de 2016, el prenombrado banco, mediante comunicación de fecha 27 de abril de 2016, notificó a los tenedores de los bonos y a Sidetur (i) que se había producido un nuevo evento de incumplimiento como consecuencia de la falta de pago de la última cuota de capital pagadera el 20 de abril de 2016; y (ii) que, por el momento, no tomaría acciones hasta tanto los “Tenedores de Bonos Requeridos” (Required Noteholders), se lo requirieren o instruyeren, señalando que para actuar conforme a cualquier requerimiento o instrucción, dichos tenedores debían prestar garantía o compromiso de indemnización con respecto a los costos, gastos y responsabilidades del fiduciario”.

En fecha 11 de febrero de 2014, la Corte Primera de lo Contencioso Administrativo se declaró competente para conocer de una Demanda de Expropiación de los bienes muebles, inmuebles y bienhechurías propiedad de la filial Sidetur, interpuesta por representantes de la Procuraduría General de la República el 17 de diciembre de 2013. En la referida demanda, la Procuraduría General de la República también solicitó una medida cautelar innominada de Ocupación, Posesión, Uso y Administración de todos los bienes inmuebles, muebles, bienes de consumo, depósitos, transportes y demás bienhechurías de la filial Sidetur, la cual fue acordada por la mencionada Corte.

En fecha 14 de diciembre de 2016, la Sala Político Administrativa del Tribunal Supremo de Justicia declaró sin lugar la apelación interpuesta por los apoderados judiciales de la filial Sidetur contra la sentencia N° 2012-0039 de fecha 26 de enero de 2012, dictada por la Corte Segunda de lo Contencioso Administrativo, respecto de la demanda de nulidad contra la Providencia Administrativa No. 422 de 2 de noviembre de 2010 emitida por el extinto INDEPABIS.

A finales de julio de 2019, Sivensa recibió información respecto de la interposición de dos (2) demandas judiciales contra las filiales Sidetur Finance B.V. y Sidetur ante la Corte Suprema del Estado de Nueva York de los Estados Unidos de América en fecha 19 de julio de 2019, por el impago de capital más intereses de las obligaciones financieras derivadas de los bonos emitidos en 2006. El monto de las referidas demandas asciende, en su conjunto, a US\$9.270.375, por concepto de capital impago; además se demandan intereses y otros conceptos derivados del contrato de emisión (Indenture) de los referidos bonos. Con posterioridad, Sivensa tuvo conocimiento de que en fecha 3 de diciembre de 2019, la Corte Suprema del

Estado de Nueva York dictó sentencia condenatoria con motivo de una de las demandas interpuestas por un total de US\$12.101.618,70 (que incluye US\$7.389.750,00 por concepto de capital impago y US\$4.711.218,70 por concepto de intereses), estableciendo, además, que se generarán intereses legales a partir de la referida sentencia (post judgment interest) a la tasa del 9% anual.

TRATAMIENTO CONTABLE DE LAS OPERACIONES DE LA FILIAL SIDETUR

Los estados financieros consolidados de Sivensa, a los que se refiere este Informe, incluyen las cuentas de la filial Sidetur y sus filiales en base consolidada.

Los eventos ocurridos a finales de octubre de 2012, específicamente la ocupación, posesión y control por parte de la empresa Complejo Siderúrgico Nacional, S.A., de los activos industriales con los que Sidetur venía realizando las operaciones y actividades destinadas a la fabricación y comercialización de productos siderúrgicos, tienen como efecto que, a partir de dicha ocupación, la filial Sidetur no pueda continuar realizando las mismas operaciones y actividades con los activos que fueron ocupados. En consecuencia, al 30 de junio de 2020 y 2019, Sivensa presenta en el estado de situación financiera consolidado, de forma separada del resto de los activos y pasivos, los activos que fueron ocupados, otros activos objeto de apropiación y los pasivos que se consideran fueron asumidos por la empresa estatal Complejo Siderúrgico Nacional, S.A., los cuales son clasificados como una inversión disponible para la venta y se presentan en la cuenta de “Activos netos en proceso de expropiación y activos objeto de apropiación”.

Los activos industriales de Sidetur que fueron ocupados, otros activos objeto de apropiación y las obligaciones que debieron ser asumidas por la empresa estatal Complejo Siderúrgico Nacional, S.A., se corresponden a propiedades, plantas y equipos, inventarios, efectivo en moneda nacional, cuentas por cobrar comerciales, netos de cuentas por pagar a proveedores y otras, anticipos recibidos de clientes, utilidades, vacaciones y otras acumulaciones y prestaciones sociales por pagar. Asimismo, el resto de activos y obligaciones de Sidetur, incluyendo la deuda financiera, se mantienen en el estado de situación financiera consolidado de Sidetur, la cual envió oportunamente las debidas comunicaciones a sus acreedores, organismos oficiales y reguladores, informando de los referidos eventos de finales de octubre 2012.

En septiembre de 2019, de conformidad con las normas contables aplicables, la gerencia obtuvo una actualización de los valores de los avalúos (costo de reposición depreciado) de los inmuebles, maquinaria,

equipos e instalaciones de Sidetur efectuados en septiembre de 2009. Dicha actualización indica que el monto total de las propiedades, plantas y equipos al 30 de septiembre de 2019 es de Bs. 6.414.910 millones (Bs. 62.267.607 millones a valores constantes al 30 de junio de 2020), monto superior al valor en libros de los activos netos en proceso de expropiación y activos objeto de apropiación que es de Bs. 3.105.195 millones en valores constantes al 30 de junio de 2020.

PRESENTACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS

En fecha 27 de julio de 2016, la Superintendencia Nacional de Valores (SUNAVAL) emitió la Circular N° 0744, mediante la cual decidió instruir, a los emisores de valores objeto de oferta pública de conformidad con la Ley de Mercado de Valores, presentar sus estados financieros ajustados por inflación con base a los índices publicados por el Banco Central de Venezuela (BCV) correspondientes al año 2015 y que a partir de enero de 2016, se deberán consignar los estados financieros con base a las cifras ajustadas por inflación con el último índice publicado por el BCV. A partir del 1 de enero de 2016 y hasta abril de 2019, Sivensa ajustó por inflación sus estados financieros consolidados con base en el último Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) publicado por el BCV a esas fechas, que fue el correspondiente a diciembre de 2015, y consideró las cantidades expresadas en términos de poder adquisitivo a dicha fecha, como base para los importes en libros de las partidas en sus estados financieros consolidados subsiguientes.

En mayo de 2019, el BCV publicó los INPC desde enero 2016 hasta abril de 2019, la Compañía reconoció de manera prospectiva los efectos de la inflación hasta dicha fecha. La actualización por inflación de las cuentas de resultados durante el período de siete meses finalizado el 30 de abril de 2019, aplicando los INPC publicados por el BCV en dicho período y la ganancia monetaria, se incluyó en los resultados consolidados del trimestre finalizado el 30 de junio de 2019. La inflación acumulada fue utilizada por la Compañía para ajustar las partidas no monetarias del estado consolidado de situación financiera al 30 de junio de 2019, el resultado de esta actualización se incluyó en una línea en el estado de cambios en el patrimonio denominada Efecto por cambio en índices de inflación.

En fecha 6 de noviembre de 2019, la Superintendencia Nacional de Valores (SUNAVAL) emitió la Circular N° 01464, mediante la cual decidió instruir a los emisores de valores objeto de oferta pública de conformidad con la Ley de Mercado de Valores, presentar sus estados financieros ajustados por inflación con base a los índices publicados por el Banco Central de Venezuela (BCV). En dicha Circular se señala que en el caso que el BCV no publique los Índices Nacionales de Precios al Consumidor (INPC), los efectos

de la inflación deben ser incluidos siguiendo la metodología prevista en el Boletín de Aplicación de Normas de Información Financiera Nro. 2 (BA VEN-NIF N° 2), denominado “Criterios para el Reconocimiento de la Inflación en los Estados Financieros preparados de acuerdo con VEN-NIF”, en su versión 4. La referida circular sustituye a la Circular N° 0744 de fecha 27 de julio de 2016.

Los estados financieros consolidados de Sivensa al 30 de junio de 2020, fueron ajustados por inflación utilizando la tasa de inflación mensual determinada por un experto independiente, considerando los lineamientos establecidos en el Boletín BA VEN-NIF N° 2; el porcentaje de inflación de dicho trimestre ascendió a 113,8%. Al 30 de junio de 2019, Sivensa presentó sus estados financieros consolidados ajustados por inflación con base en el último INPC publicado por el BCV, a esa fecha, que fue al 30 de abril de 2019, de acuerdo con Instrucciones de la SUNAVAL; y para efectos comparativos, la Compañía ajustó los saldos presentados por la inflación del año finalizado el 30 de junio de 2020 publicada por el BCV, la cual ascendió a 2.275%.

Considerando los convenios cambiarios vigentes a la fecha de elaboración de este informe, las transacciones y saldos en moneda extranjera de Sivensa y sus filiales (cuya moneda funcional es el bolívar), constituidos principalmente por dólares de los Estados Unidos de América, han sido convertidos a bolívares utilizando la tasa de cambio a la fecha de la transacción (promedio mensual) y la tasa de cambio de cierre, respectivamente, de acuerdo con lo indicado en la NIC 21. Al 30 de junio de 2020 y 2019 la tasa de cambio de cierre utilizada fue la tasa de cambio de referencia del Sistema de Mercado Cambiario de 204.417,69 y de 6.733,29 Bs. por 1US\$, respectivamente. Las diferencias en cambio que resultaron principalmente de las fluctuaciones del bolívar respecto al dólar al traducir los saldos en moneda extranjera al 30 de junio de 2020 y 2019, se presentan en los resultados de los ejercicios finalizados en dichas fechas, en la cuenta “Pérdida en cambio neta”.

La traducción a bolívares de los estados financieros consolidados de la filial IBH, elaborados en dólares estadounidenses, el cual es su moneda funcional, ha sido realizada de acuerdo con la NIC 21, en lo aplicable a una entidad cuya moneda funcional y moneda de presentación son diferentes, como sigue: Los activos y pasivos se traducen a la tasa de cambio de cierre y el patrimonio a las tasas de cambio históricas. Al 30 de junio de 2020 y 2019, la tasa de cambio de cierre utilizada fue la tasa de cambio de referencia del Sistema de Mercado cambiario de 204.417,69 y de 6.733,29 Bs por 1US\$, respectivamente. Las diferencias en cambio surgidas por la traducción a bolívares de los estados financieros consolidados de la filial IBH, elaborados en dólares estadounidenses, al 30 de junio de 2020 y 2019, neto del interés

minoritario, se presentan en el estado de situación financiera consolidado en la cuenta “Resultado por traducción de filiales en el extranjero”. El resultado por traducción de filiales en el extranjero, al 30 de junio de 2020 y 2019 fue de Bs 126.500.114 millones y Bs 98.120.594 millones, respectivamente, lo que representa un aumento en el patrimonio consolidado de los accionistas de Sivensa de Bs 28.379.520 millones.

ANÁLISIS DE RESULTADOS DEL TRIMESTRE

Los resultados consolidados de Sivensa incluyen principalmente las operaciones de la filial Sidetur y las operaciones de la filial IBH, correspondientes al periodo de tres meses finalizados el 30 de junio de 2020 y 2019.¹

A continuación, se describen los aspectos más significativos del estado consolidado de resultados:

- a. UTILIDAD (PÉRDIDA) EN OPERACIONES: En el periodo abril-junio de 2020, la utilidad en operaciones de Sivensa fue de Bs. 142.128 millones comparada con la pérdida de Bs. 34.311 millones en el mismo periodo de 2019. La variación positiva en Bs. 176.439 millones se debe fundamentalmente a i) La disminución de la cuenta “Gastos generales y de administración” en Bs. 32.214 millones y ii) El aumento en Bs. 144.225 millones en la cuenta de “Otros ingresos operativos, neto”.

- b. PÉRDIDA NETA DEL TRIMESTRE: Durante el tercer trimestre del ejercicio económico 2020, se obtuvo una pérdida de Bs. 183.350 millones comparada con la utilidad de Bs. 457.892 millones, en el mismo período del año anterior. Esta variación negativa de Bs. 641.242 millones se explica principalmente por el neto de: i) la variación positiva de la utilidad (pérdida) en operaciones como se explica en el párrafo anterior; ii) el aumento de Bs. 94.202 millones en los gastos financieros del año denominados primordialmente en dólares estadounidenses; iii) el aumento de Bs. 69.121 millones en los ingresos financieros del año denominados fundamentalmente en dólares estadounidenses; iv) la disminución en Bs. 1.460.008 millones en la partida “Pérdida en cambio, neta” con respecto a la registrada en 2019; todas estas variaciones debidas principalmente al incremento en la tasa de cambio aplicable (Bs. por 1US\$) para traducir a bolívares las transacciones y saldos denominados

1. El tercer trimestre del ejercicio económico 2020 comprende el período desde el 1 de abril de 2020 hasta el 30 de junio de 2020. El tercer trimestre del ejercicio económico 2019 comprende al período desde el 1 de abril de 2019 hasta el 30 de junio de 2019.

en dólares estadounidenses, utilizando los convenios cambiarios vigentes durante los trimestres finalizados el 30 de junio de 2020 y 2019, y el efecto de la actualización por inflación, como se explicó más arriba y, v) los efectos mencionados anteriormente netos de una disminución de la ganancia monetaria obtenida en el tercer trimestre del año fiscal 2020 de Bs. 2.830.739 millones. La utilidad neta del trimestre incluye los resultados de las operaciones de Sivensa y sus filiales antes de la participación de los accionistas minoritarios principalmente en los resultados netos de la filial IBH.

- c. PÉRDIDA NETA DEL TRIMESTRE ATRIBUIDA A LOS ACCIONISTAS DE SIVENSA: Este resultado en el tercer trimestre del año económico 2020 fue una pérdida de Bs. 183.235 millones comparada con la utilidad de Bs. 459.014 millones registrada en el mismo periodo del año anterior. Esta variación negativa de Bs. 642.249 millones, se explica principalmente por la pérdida neta del trimestre comentada más arriba. La pérdida neta del trimestre atribuida a los accionistas de Sivensa incluye los resultados de las operaciones de Sivensa y sus filiales, después de la participación, principalmente del 31,46% de los accionistas minoritarios de IBH en los resultados netos de dicha filial por los periodos de tres meses finalizado el 30 de junio de 2020 y 2019. En dichos periodos, esa participación fue una pérdida para los accionistas minoritarios de Bs. 115 millones y de Bs. 1.122 millones, respectivamente.

INTERNATIONAL BRIQUETTES HOLDING (IBH)

NACIONALIZACIÓN DE LAS EMPRESAS VENPRECAR Y ORINOCO IRON

Desde la fecha en que se produjo el anuncio de nacionalización de las sociedades mercantiles Venprecar y Orinoco Iron en 2009 y hasta mediados de 2013, los esfuerzos realizados por la Junta Directiva y la gerencia de la filial International Briquettes Holding (IBH) para negociar y llegar a un acuerdo con el Gobierno Nacional en relación con el justiprecio de las mencionadas empresas han resultado infructuosos. Por tal motivo, el 9 de julio de 2013, la filial IBH presentó ante el Ministerio del Poder Popular para Industrias una solicitud de indemnización contra la República Bolivariana de Venezuela, por órgano del mencionado Ministerio, en virtud de la expropiación de hecho del interés patrimonial que ostenta dicha filial, directa e indirectamente (a través de IBH de Venezuela, C.A.) en Venprecar y Orinoco Iron, cuyo control operacional y de administración fueron asumidos en forma unilateral y exclusiva por el Estado venezolano en febrero de 2010, sin haber dado cumplimiento al procedimiento establecido en la Ley de Expropiación, ni haber

procedido al pago de la oportuna, justa e integral indemnización. A la presente fecha, el mencionado Ministerio no ha emitido ningún pronunciamiento en relación con la referida solicitud.

En la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No. 6.119 (Extraordinario) de fecha 19 de diciembre de 2013, aparecieron publicados los Decretos Presidenciales de la misma fecha, relacionados con las empresas briqueteras Venprecar y Orinoco Iron (ambas filiales de la filial IBH) que se indican a continuación: (i) Decreto No. 695, mediante el cual se afectan los bienes muebles, inmuebles y bienhechurías que sirven para el funcionamiento de la sociedad mercantil Venprecar y sus empresas filiales, los cuales se consideran indispensables para la ejecución de la Obra Fortalecimiento de la Transformación del Mineral de Hierro y Generación de Briquetas en Caliente que Contribuyan con el Sector Industrial Siderúrgico; y (ii) Decreto No. 697, mediante el cual se afectan los bienes muebles, inmuebles y bienhechurías que sirven para el funcionamiento de la sociedad mercantil Orinoco Iron y sus empresas filiales, los cuales se consideran indispensables para la ejecución de la Obra Fortalecimiento de la Reducción Directa del Mineral de Hierro y Generación de Briquetas en Caliente que Contribuyan con el Sector Industrial Siderúrgico (los “Decretos de Afectación”).

Dentro del plazo establecido tanto en el Artículo 22 de la Ley de Expropiación como en el texto de los respectivos carteles de emplazamiento, la representación judicial de la filial IBH y de su filial IBH de Venezuela, C.A., comparecieron ante la Procuraduría General de la República de conformidad con lo dispuesto en el precitado artículo y consignaron sendos escritos en los que se exponen los argumentos de hecho y de derecho que, en su criterio, justificaban la inejecutabilidad de los referidos Decretos de Afectación en los términos en que fueron concebidos, en virtud de que en febrero de 2010 el Estado venezolano asumió, en forma unilateral y exclusiva, el control operacional y la administración de las sociedades mercantiles Venprecar y Orinoco Iron, a los fines de su transformación en empresas del Estado.

El 10 de junio de 2014, IBH de Venezuela, C.A., titular de intereses legítimos en su condición de propietaria del 79,649740% del interés patrimonial en las sociedades mercantiles Venprecar y Orinoco Iron, interpuso por ante la Sala Político Administrativa del Tribunal Supremo de Justicia sendas demandas contencioso administrativas de anulación contra los precitados Decretos de Afectación.

El 11 de diciembre de 2014, la referida Sala del Tribunal Supremo de Justicia, en virtud de la solicitud de acumulación presentada por la representación de la República, acordó suspender las audiencias de juicio previstas para ambos casos y en fecha 3 de agosto de 2017, declaró procedente la solicitud de acumulación

antes mencionada. Posteriormente, el 12 de junio de 2018, la prenombrada Sala fijó la Audiencia de Juicio para el 12 de julio de 2018, la cual se llevó a cabo en la fecha pautada y los apoderados judiciales de IBH de Venezuela, C.A., expusieron los argumentos y promovieron las pruebas que estimaron pertinentes en concordancia con la representación judicial de la filial IBH de Venezuela, C.A., consignando los escritos correspondientes.

El 7 de agosto de 2018 apareció publicada la sentencia del Juzgado de Sustanciación de la Sala Político-Administrativa del Tribunal Supremo de Justicia, mediante la cual se admitieron ciertas pruebas promovidas por los referidos apoderados judiciales, quienes en fecha 18 de septiembre de 2018 y en acuerdo con la representación judicial de la filial IBH de Venezuela, C.A., apelaron parcialmente de la referida sentencia por ante la Sala Político-Administrativa del Tribunal Supremo de Justicia. El 14 de mayo de 2019, la mencionada Sala del Tribunal Supremo de Justicia declaró sin lugar la apelación parcial antes referida. Posteriormente, en la fecha fijada para el acto de informes (10 de marzo de 2020), los apoderados judiciales de IBH de Venezuela, C.A., presentaron ante la Sala Político-Administrativa del Tribunal Supremo de Justicia, el Escrito de Informes en el juicio de nulidad (procesos acumulados) de los Decretos de Afectación.

A la fecha, no ha habido decisión judicial sobre el fondo de las demandas de nulidad de los Decretos de Afectación.

OTROS NEGOCIOS

Luego de la nacionalización de las filiales Venprecar y Orinoco Iron, IBH ha continuado, a través de su filial SDP International Corporation, con sus negocios de comercialización internacional de productos dirigidos a sectores industriales. A partir del mes de enero de 2018, la referida filial ha reducido significativamente sus operaciones y gastos de gestión para garantizar su permanencia.

RESPONSABILIDAD SOCIAL

Durante este trimestre se mantuvo el mismo nivel de incertidumbre económica, política y social que vive el país; no obstante, FUNDAMETAL mantiene sus actividades educativas bajo la metodología online. Este tercer trimestre se puede resumir en las siguientes actividades:

FORMACIÓN PROFESIONAL: No hubo ninguna actividad en cursos / talleres ni tampoco auditorías. A pesar de esto, se mantuvo una activa promoción de los servicios hacia las empresas, los cuales se podrán concretar en los próximos meses.

PROGRAMA NACIONAL DE APRENDIZAJE: Se realizan las actividades de formación utilizando varias plataformas de comunicación interactivas. Se mantiene el mismo número de aprendices noventa y dos (92).

PROGRAMAS UNIVERSITARIOS: El proceso Educativo Universitario se realizó a través de la plataforma de la UNIPAP, permitiendo la culminación del primer semestre, minimizando la deserción de estudiantes por no adaptarse a la modalidad online.

COVID-19

La Organización Mundial de la Salud declaró en marzo de 2020 el coronavirus (COVID-19) en la categoría de pandemia. La Compañía informa que a la fecha del presente informe, ninguno de los trabajadores de la Organización ha sido afectado por el Coronavirus 2019. Asimismo, informa que desde la Declaración del Estado de Alarma, se han concretado acciones tendientes a aliviar en la medida posible, los efectos de la pandemia en lo que se refiere a gastos de sustento familiar de los referidos trabajadores. La Compañía ha continuado realizando sus actividades bajo la modalidad de teletrabajo.

LA JUNTA DIRECTIVA

Caracas, 28 de julio de 2020

Contacto

Siderúrgica Venezolana "Sivensa", S.A.

Atención: Lic. Carlos Fonseca

Relaciones con los Inversionistas

Teléfono: +58 (212) 707.61.32

Telefax: +58 (212) 707.63.52

Correo electrónico: carlos.e.fonseca@sivensa.com



RIF J-000346720



SIDERURGICA VENEZOLANA "SIVENSA", S.A Y SUS FILIALES
ESTADO CONSOLIDADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
AL 30 DE JUNIO DE 2020 y 2019

(En millones de bolívares constantes al 30 de junio de 2020)

	2020	2019
Activo		
Activo no circulante		
Inversiones disponibles para la venta		
Inversiones en empresas en proceso de "nacionalización"	184.601.659	144.411.105
Activos netos en proceso de expropiación y activos objeto de apropiación	3.105.195	1.821.404
Cuentas por cobrar netas, a empresas en proceso de "nacionalización"	24.194.498	17.866.302
Propiedades, plantas y equipos, neto	30.795	24.320
Otros activos no circulantes	2.123	1.235
Total activo no circulante	<u>211.934.270</u>	<u>164.124.366</u>
Activo circulante		
Gastos pagados por anticipado y otros activos circulantes	4.584	5.985
Anticipos a proveedores	4.916	3.895
Cuentas por cobrar		
Otras cuentas por cobrar	2.641.530	2.112.503
Inversiones negociables	1.152.208	985.252
Efectivo	258.996	241.510
Total activo circulante	<u>4.062.234</u>	<u>3.349.145</u>
Total activo	<u>215.996.504</u>	<u>167.473.511</u>
Patrimonio y Pasivo		
Patrimonio		
Capital social		
Capital legal actualizado	3.285.873	1.929.323
Monto en exceso del valor par de las acciones	326.407	191.659
Resultado por traducción de filiales en el extranjero	126.500.114	98.120.594
Ganancias retenidas (déficit)		
Reserva legal	326.407	191.659
Déficit	(3.921.350)	(1.597.778)
Total patrimonio de los accionistas de Sivensa	<u>126.517.451</u>	<u>98.835.457</u>
Intereses no controlados	58.061.657	45.431.702
Total patrimonio	<u>184.579.108</u>	<u>144.267.159</u>
Pasivo		
Pasivo no circulante		
Acumulación para prestaciones sociales, neta de anticipos y préstamos al personal	4.869	4.014
Otros pasivos y acumulaciones a largo plazo	1	24
Impuesto sobre la renta diferido	1.158.988	662.353
Total pasivo no circulante	<u>1.163.858</u>	<u>666.391</u>
Pasivo circulante		
Préstamos bancarios	1.210.970	947.324
Obligación financiera	15.075.805	11.793.576
Utilidades, vacaciones y otras acumulaciones para el personal	1.639	1.377
Otros pasivos y acumulaciones	13.746.671	9.525.585
Cuentas por pagar		
Proveedores	153.672	125.374
Compañías relacionadas	64.781	146.725
Total pasivo circulante	<u>30.253.538</u>	<u>22.539.961</u>
Total pasivo	<u>31.417.396</u>	<u>23.206.352</u>
Total patrimonio y pasivo	<u>215.996.504</u>	<u>167.473.511</u>



SIDERURGICA VENEZOLANA "SIVENSA", S.A Y SUS FILIALES
ESTADO CONSOLIDADO DE RESULTADOS
TRIMESTRES FINALIZADOS EL 30 DE JUNIO DE 2020 Y 2019

(En millones de bolívares constantes al 30 de junio de 2020)

	2020	2019
Gastos generales y de administración	(13.393)	(45.607)
Otros ingresos operativos, neto	155.521	11.296
Utilidad (pérdida) en operaciones	142.128	(34.311)
Gastos financieros	(427.318)	(333.116)
Ingresos financieros	355.133	286.012
Pérdida en cambio, neta	(1.664.916)	(3.124.924)
Ganancia monetaria	1.410.465	4.241.204
(Pérdida) utilidad antes de impuestos	(184.508)	1.034.865
Impuesto sobre la renta		
Diferido	1.158	(576.973)
(Pérdida) utilidad neta del trimestre	(183.350)	457.892
(Pérdida) utilidad neta del trimestre atribuida a los accionistas de Sivensa:		
Accionistas de Sivensa	(183.235)	459.014
Intereses no controlados	(115)	(1.122)
(Pérdida) utilidad neta del trimestre	(183.350)	457.892



RIF J-000346720



SIDERURGICA VENEZOLANA "SIVENSA", S.A Y SUS FILIALES
ESTADO CONSOLIDADO DE RESULTADOS
PERÍODOS DE NUEVE MESES FINALIZADOS EL 30 DE JUNIO DE 2020

(En millones de bolívares constantes al 30 de junio de 2020)

	2020	2019
Gastos generales y de administración	(158.457)	(66.974)
Otros ingresos operativos, neto	118.370	73.149
(Pérdida) utilidad en operaciones	(40.087)	6.175
Gastos financieros	(1.141.987)	(627.797)
Ingresos financieros	972.574	540.256
Pérdida en cambio, neta	(4.137.952)	(4.553.345)
Ganancia monetaria	4.157.203	4.241.204
Pérdida antes de impuestos	(190.249)	(393.507)
Impuesto sobre la renta		
Diferido	(5.163)	(576.973)
Pérdida neta del período	(195.412)	(970.480)
Pérdida neta del período atribuida a los accionistas de Sivensa		
Accionistas de Sivensa	(193.366)	(969.126)
Intereses no controlados	(2.046)	(1.354)
Pérdida neta del período	(195.412)	(970.480)



RIF J-000346720



SIDERURGICA VENEZOLANA "SIVENSA", S.A Y SUS FILIALES
INDICADORES FINANCIEROS CONSOLIDADO
AL 30 DE JUNIO DE 2020 y 2019

		<u>2020</u>	<u>2019</u>
Solvencia	<u>Activo circulante</u> Pasivo circulante	0,13	0,15
Capital de trabajo	Activo circulante - pasivo circulante (Millones de bolívares)	(26.191.304)	(19.190.816)
Endeudamiento corto plazo	<u>Pasivo financiero corto plazo</u> Total patrimonio de los accionistas de Sivensa	0,13	0,13
Endeudamiento total	<u>Pasivos financieros corto y largo plazo</u> Total patrimonio de los accionistas de Sivensa	0,13	0,13
Retorno sobre los activos	<u>Pérdida neta anualizada atribuida a los accionistas de Sivensa</u> Total activo	-0,12%	-0,77%
Retorno sobre el patrimonio	<u>Pérdida neta anualizada atribuida a los accionistas de Sivensa</u> Total patrimonio de los accionistas de Sivensa	-0,20%	-1,31%